



303/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 04 de noviembre de 2020

VISTO, el expediente N°686/20 de fecha 15 de mayo de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General N°144/20 de fecha 21 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 35/20 cuyo objeto es la "Compra de Balanza Analítica para el Laboratorio", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en autos;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas One Lab Solutions SA, Labmed SRL, Instrumentalia SA, Instrumental Pasteur SRL y Vasquez Yamila;

Que, encontrándose suspendidas las actividades a las que sería destinado el equipo, en virtud de las restricciones ambulatorias impuestas por la situación de Emergencia Sanitaria conforme Decretos Nacionales N° 297/20 y 298/20 y sus respectivas prórrogas, la Dirección del Laboratorio Oscar Varsavsky y la Dirección de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos solicitan dejar sin efecto la Contratación Directa N° 35/20 cuyo objeto es la "Compra de Balanza Analítica para el Laboratorio";

Que, en virtud de las facultades de que dispone la Administración conforme lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01, corresponde dejar sin efecto la Contratación Directa N° 35/20, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:



303/20

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Contratación Directa N° 35/20 cuyo objeto es la "Compra de Balanza Analítica para el Laboratorio", por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 20 del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a realizar los ajustes presupuestarios que correspondan.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús